CIRCULAR N°

PARA: TODAS LAS UNIDADES ACTIVAS CON RANGO DE OFICIAL, DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DE: SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA**.**

ASUNTO: CONVOCATORIA AL CARGO DE COORDINADOR EJECUTIVO DE BOMBEROS DE ANTIOQUIA.

FECHA: 10/05/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 1127 de 2018, la Resolución 2020060027573 del 14 de julio de 2020 (Reglamento de la Junta Departamental de Bomberos) y demás normas concordantes, el Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, en calidad de Presidente de la Junta Departamental de Bomberos **CONVOCA** a todos los Oficiales de Bomberos de Antioquia que cumplan los requisitos establecidos en las citadas normas, para ocupar el cargo de **Coordinador Ejecutivo de Bomberos de Antioquia,** mediante contrato de prestación de servicios.

La citada convocatoria tiene un **término desde el once (11) de mayo y hasta el diecisiete (17) de mayo de 2023**, pueden participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser oficial de bomberos.
2. Poseer título académico de profesional o tecnólogo.
3. No ser comandante o subcomandante de un cuerpo de bomberos.
4. Tener una antigüedad de por lo menos cinco (5) años como integrante de un cuerpo de bomberos de la jurisdicción.
5. Haber realizado el curso de sistema comando de incidentes para bomberos.
6. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal y penalmente en los últimos cinco (5) años.
7. Recomendación del comandante de bomberos donde esté activo durante los últimos cinco (5) años.

Las funciones del Coordinador Ejecutivo son:

1. Ser el Interlocutor entre la Dirección Nacional de Bomberos y los cuerpos de bomberos de la jurisdicción departamental.
2. Ejercer la Secretaría Técnica de la Junta Departamental de Bomberos.
3. Verificar que los cuerpos de bomberos voluntarios presenten a su respectiva Delegación Departamental el listado del recurso humano, inventario de disponibilidad de equipos, inventario de hidrantes, listado de cursos de capacitación

de los integrantes de los cuerpos de bomberos, registros de los procesos de capacitación de los instructores del departamento, informe de siniestralidad trimestral y la elaboración del mapa local de riesgos, entre otros, que son insumos para la elaboración de los planes de acción de su jurisdicción.
4. Verificar que los cuerpos de bomberos obtengan el certificado de cumplimiento para adelantar las gestiones para los cuales sea requerido.
5. Enviar mensualmente el formato: “Información Básica de los Cuerpos de Bomberos”, a la Dirección Nacional de Bomberos.
6. Velar por el desarrollo del plan anual de acción de su jurisdicción, hacer el seguimiento de los proyectos que son aprobados por las distintas instancias del orden oficial y privado.
7. Las demás funciones que le asigne la Junta Departamental de Bomberos o la Dirección Nacional de Bomberos.

La hoja de vida debe estar en el formato de la Dirección nacional de Bomberos de Colombia, con todos los soportes: diplomas, certificados de estudio, cursos avalados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y demás documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y deben ser enviados al correo gestiondocumental@antioquia.gov.co. **El plazo máximo para enviar la postulación es hasta el 17 de mayo de 2023.**

Cordialmente,

FIRMA_NOMBRE
Presidente Junta Departamental de Bomberos
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto:	Idalia González Giraldo. Profesional universitario.		27-04-2023
Revisó:	Haicer Racero Bay. Profesional especializado		09-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			